

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

Solicitud de Registro N° 02272 del 05.05.2025
Calle Balta 116 – Sullana - Sullana - Piura

TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.

N° 214 -2025-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 05 MAY 2025

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 02272 de fecha 05 de mayo del 2025, y antecedentes en veinticuatro (24) folios, el señor **SÁNCHEZ CHUNGA, CARLO MARIO**, representante legal de la empresa **TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la empresa **TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral N° 0461-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de septiembre del 2021, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para realizar el servicio de transporte regular de personas en la modalidad de estándar en la ruta Piura - Sullana y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI del representante legal, copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos, copia de la licencia de conducir del conductor, copia del DNI del conductor, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

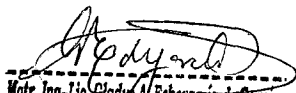
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES** solicitada por la empresa **TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
FERNANDEZ FARFAN SEGUNDO RAUL	B43997957	AIIlc
PEÑA PEÑA ODAZ ARMANDO	B03689563	AIIlc
QUEZADA FRANCO PEDRO MIGUEL	B80518468	AIIlc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la empresa **TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la empresa **TRANSPORTES WANKA E.I.R.L.** en su domicilio sito en Calle Balta 116 – Sullana - Sullana - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura